



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 18 OCT. 2024

### VISTO:

El Expediente N° 3445998, que contiene la Nota Informativa N° 228-2024-DIRESA-L.U.E. SBS CY-DE-OSAI el Director de la Oficina de Salud Integral remite la propuesta al Director Ejecutivo, de la responsable del Programa Presupuestal 0129 "Preventivo y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad" de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la C.D. Betty Fernández Quijandria; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Salud Integral remite la propuesta al Director Ejecutivo, de la responsable del Programa Presupuestal 0129 "Preventivo y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad" de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la C.D. Betty Fernández Quijandria;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – "El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, mediante Resolución Directoral N° 252-2024-DIRESA L.U.E.SBS-CY-DE-OSAI de fecha 12 de agosto del 2024, como responsable del Programa Presupuestal Preventivo y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Obstetra Stephanie Luz Santibáñez Gihua;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, en su numeral 76.1 del Artículo 76 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley; asimismo, el numeral 78.1 del Artículo 78 señala que Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;





RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 18 OCT. 2024

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Nº 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General Nº 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO** las funciones como responsable del Programa Presupuestal Preventivo y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Obstetra STEPHANIE LUZ SANTIBAÑEZ GIHUA, dándoles las gracias por las gestiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la RENUNCIA y ASIGNAR** las funciones como responsable del Programa Presupuestal 0129 "Preventivo y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad" de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la C.D. BETTY FERNÁNDEZ QUIJANDRIA, deseándole éxitos en su gestión.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

M.C. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO  
C.M.P. 17623  
DIRECTOR EJECUTIVO  
J.E. SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

CAPF/OCR/AMJD

Distribución:

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Oficina de Salud Integral
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad de Recursos Humanos
- ( ) Área de Legajo
- ( ) Coordinadora del PPP y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad
- ( ) Interesadas
- ( ) Portal Institucional
- ( ) Archivo